



RES - 2024 - 16 - D-MED # UNNE

VISTO:

Los términos de la Resolución N° 740/21 – D. -, por la cual se estableció el mecanismo para los trámites de Certificación de Programas que gestionan los egresados de esta Facultad de Medicina, para tramitar reválida u homologación de títulos de grado en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2309/23 – D. -, se estableció el arancel que deben abonar los interesados, desde el mes de septiembre de 2023;

Que se hace necesario, modificar los montos pertinentes, dado el aumento de los costos operativos y de insumos, que se generan en esta Unidad Académica;;

La complejidad de las tramitaciones que se llevan a cabo;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que, a partir del 01 de marzo de 2024, el Arancel que se debe abonar para realizar los trámites de Certificación de Programas que gestionan los egresados de esta Facultad de Medicina, para tramitar reválida u homologación de títulos de grado en el exterior, ascenderá a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por las razones enunciadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto desde el 01 de marzo de 2024, los términos de la Resolución N° 2309/23-D.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. DIANA INÉS CABRAL  
Secretaria Académica

Prof. MARIO GERMÁN PAGNO  
Decano

## Hoja de firmas